



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°166-2014/APCI-OGA

Miraflores, 07 de noviembre de 2014

VISTOS:

Los Oficios N° 1850-2014/SBN-DGPE-SDAPE, N° 2647-2014/SBN-DGPE-SDAPE y N° 4198-2014/SBN-DGPE-SDAPE, de fechas 23 de mayo, 17 de julio y 31 de octubre de 2014, respectivamente, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, los Informes N° 356-2014-APCI/OGA-UASG y N° 408-2014-APCI/OGA-UASG, de fechas 18 de setiembre y 06 de noviembre de 2014, respectivamente de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales y el Informe Legal N° 200-2014/APCI-OAJ, de fecha 03 de noviembre de 2013, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento de deuda por concepto de arbitrios municipales correspondiente al mes de diciembre de 2013 a favor de la Municipalidad de Miraflores; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 116-202/SBN-GO-JAD, de fecha 13 de diciembre de 2002, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales entregó en afectación en uso las Oficinas N° 201, 202, 203, 204, 205, 301, 302, 303, 304 y 305, Zona destinada a futura ampliación, ingreso a la Zona de Estacionamiento, Zona Estacionamiento y Azotea del Edificio ubicado en la Av. José Pardo N° 261 – Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, a favor de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Que, mediante Oficios N° 1850-2014/SBN-DGPE-SDAPE y N° 2647-2014/SBN-DGPE-SDAPE, de fechas 23 de mayo y 17 de julio de 2014, respectivamente, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales solicita se efectúe el pago por concepto de arbitrios municipales correspondiente al mes de diciembre de 2013;

Que, el artículo 97° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA señala que por la afectación en uso sólo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social;

Que, el numeral 2 del artículo 102° del cuerpo normativo citado en el considerando precedente dispone como parte de las obligaciones de la entidad afectataria, entiéndase en el presente caso, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, la conservación diligente del el bien afectado, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios del bien afectado;



Que, de acuerdo al numeral 37.1 del artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, la deuda impaga por concepto de arbitrios municipales correspondiente al mes de diciembre de 2013 a favor de la Municipalidad de Miraflores es de carácter tributario, debiendo ser honrada dentro de los alcances del artículo 28° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, mediante Informe N° 356-2014-APCI/OGA-UASG, de fecha 18 de setiembre de 2014, la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales recomienda se reconozca el importe por concepto de arbitrios municipales del predio de la Av. José Pardo N° 261 – Miraflores correspondiente al mes de diciembre de 2013;

Que, mediante Informe Legal N° 200-2014/APCI-OAJ, de fecha 03 de noviembre de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que la deuda tributaria por los arbitrios de diciembre de 2013 debe ser cancelada por la Administración, la misma que incluye el tributo, los intereses y las costas y gastos del procedimiento de ejecución coactiva;

Que, mediante Certificación Presupuestal N° 181, aprobado el 06 de noviembre de 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda por concepto de arbitrios municipales correspondiente al mes de diciembre de 2013 a favor de la Municipalidad de Miraflores;

Que, teniendo en cuenta los dispositivos antes mencionados, y al tratarse de un adeudo generado en el ejercicio presupuestal anterior, se ha configurado la necesidad de proceder al reconocimiento de deuda por concepto de arbitrios municipales correspondiente al mes de diciembre de 2013 a favor de la Municipalidad de Miraflores;

Con el visto bueno de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2014/APCI-DE y de conformidad con la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF.





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer como adeudo de ejercicios anteriores por concepto de arbitrios municipales correspondiente al mes de diciembre de 2013 a favor de la Municipalidad de Miraflores, el importe ascendente a S/. 552.08 (Quinientos cincuenta y dos con 08/100 Nuevos Soles), el mismo que deberá ser cancelado, con cargo a:

Fte	Meta	Esp. Gasto	Concepto	Periodo	Importe S/.
RO	0003	2.5.4 3.2 1	Arbitrios municipales correspondiente al mes de diciembre de 2013 a favor de la Municipalidad de Miraflores	2013	S/. 552.08

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales y a la Unidad de Contabilidad y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales y a la Unidad de Contabilidad y Finanzas, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



APCI
DIEGO E. TOLMOS SAPONARA
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI

